



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de LUIS OCTAVIO SANCHEZ RAMOS contra MEDACOP S.A.S y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00748-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Aclárese las pretensiones de la demanda toda vez que las pretensiones primera, quinta, segunda y sexta son idénticas, frente a la tercera no es ajustado el valor en números y letras pretendido, de manera que aclare si la suma total de estas asciende al valor de 53'177.332.00 m/cte.

2.- Conforme al artículo 85 del C.G del P., apórtese certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, no mayor a treinta (30) días, en aras de acreditar su existencia, constitución y administración.

3.- Adecúese el escrito de demanda, en el sentido de establecer de manera correcta la cuantía del presente asunto, toda vez que menciona ser de menor, fáctico que no se encuadra con lo pretendido. (artículo 82 numeral 9 del C.G. del P.)

4.- Adjúntese certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1336802, no mayor a treinta (30) días, en aras de identificar su titularidad.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 83 **hoy** 28 de septiembre 2020.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 907d500ef266edb41f67b8c5b54d9f4304a3bcb1f14f1276bef06d6576e02e6b

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

